



675

DECRETO N°  
Expte. N° 1307721/12

MEHF.

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

PARANA, 27 MAR 2012.

**VISTO:**

La Ley N° 10.091 y los Poderes Generales para Juicios y Asuntos Administrativos vigentes que poseen los Procuradores Fiscales designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Ley se crea la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos como Entidad Autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia, teniendo por finalidad la ejecución de la política tributaria a través de la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales y la administración del Catastro;

Que en virtud del Artículo 2° de la Ley, en el ámbito de la Administradora Tributaria de Entre Ríos se fusionaron la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Rentas, asumiendo las mismas competencias, facultades, derechos y obligaciones que éstas poseían, entre las que se encuentra el deber de proceder al cobro judicial de los tributos, anticipos o cuotas, intereses, multas y todo otro crédito fiscal, una vez vencidos los plazos para el pago, a través de los Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2006);

Que los Poderes Generales para Juicios y Asuntos Administrativos otorgados oportunamente a los Procuradores Fiscales, facultan a los mismos para actuar en nombre y representación de la Dirección General de Rentas;

Que ante esta situación resulta necesario ampliarles el apoderamiento oportunamente conferido, extendiendo sus facultades para actuar en nombre y representación de la Administradora Tributaria de Entre Ríos y del Fisco Provincial, para lo cual, el citado Ente Autárquico deberá coordinar las acciones necesarias con la Escribanía Mayor de Gobierno para la instrumentación de los nuevos poderes;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**



675

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

**DECRETO N°**  
**Expte. N° 1307721/12**

**MEHF.**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Amplíese la representación que le fuera otorgada a los Procuradores Fiscales, mediante los Poderes Generales para Juicios y Asuntos Administrativos otorgados oportunamente, extendiendo sus facultades para actuar en nombre y representación de la Administradora Tributaria de Entre Ríos y del Fisco Provincial.

**ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Escribanía Mayor de Gobierno a extender los Poderes Generales para Juicios y Asuntos Administrativos con las facultades otorgadas en el Artículo 1° del presente, a favor de los Procuradores Fiscales, conforme la nómina de profesionales que oportunamente remitirá la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a sus efectos.-

/pb

ES COPIA  
ADRIANA ALTAMIRANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO  
M.E.H.F.

ES COPIA  
DIANA MABEL BRODSKY  
Jefa Area Decretos  
Gobernación

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA  
DE ENTRE RIOS  
29 MAR 2012  
DIVISION MESA DE ENTRADAS  
Dpto. Despacho